



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
Código No. 760014003001
Banco Agrario Cta No. 760012041001
Teléfono (02) 8986868 ext. 5012
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9
Palacio de Justicia

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO N°205 del 04 de febrero de dos mil veintidós (2022)**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.930.147) M/CTE**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$ 1.930.147
Total	\$ 1.930.147

Son de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.930.147) M/CTE**

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.930.147) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO N° 205 del 04 de febrero de dos mil veintidós (2022)**

MAYRA ALEJANDRA ECHEVERRY GARCIA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL**

Santiago de Cali, 18 de enero del Año Dos Mil Veintidós (2.022)

AUTO No. 382

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4
djuridica@bancodeoccidente.com.com
Apoderada: Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN
juridico5@marthajmejia.com
Demandado: HENRY JOHANY VASQUEZ VASQUEZ C.C 14.835.240
ventas@billaresexcalibur.com
Radicación: 760014003001 20210087400

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

Estado No. 27

21 de febrero de 2022

Mayra Alejandra Echeverry Gracia
Secretaria

RE

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74512dfb3cb81376504763f1d2bde2dbae184fcd553719e48af227fee0d0d52**
Documento generado en 18/02/2022 03:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>